Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

se le bajan a pagar dicho don Antonio
garcia [illegible] Sr comisario
de la dicha [illegible] que se faltan en ello
[illegible] el [illegible] comun del dicho
[illegible] que con este acuerdo y certificacion
de dicho [illegible] se le pasaran en quenta
de los que debieren de su cargo

nonbram^to de una [illegible] por [illegible] Pasqual [illegible]

que dicho Sr esta nonbrado por recetor
del [illegible] y dos por ciento a Juan Lopez
Bermejo vecino desta villa el qual esta
do por el Sr [illegible] de que esta ocu-
pado [illegible] desta villa y conviene que en el
[illegible] que ninguno esta villa se [illegible]
[illegible] persona en poder de quien entre
el dinero procedido de dicho ympuesto
de uno y dos por ciento por quenta del
Juan Lopez Bermejo [illegible] de luego se
nonbro a [illegible] Orgamia vecino della
por tal recetor y [illegible] que lo acete

Puente [illegible] Ximenez

En este ayuntamiento se dio quenta
a esta villa como [illegible] Ximenez vecino de
ella a hecho un puente en la acequia
de [illegible] para pasar un carro que tiene
a sus descubiertos [illegible] haberlo [illegible]